

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-00966-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por EDWAR ANDRÉS PARRADO RÍOS en contra de MARTHA YANETH CABRERA MENDOZA en calidad de progenitora del menor de edad CHRISTIAN JAVIER PARRADO CABRERA; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.
3. Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
4. Cítese **vía electrónica** al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo y comuníquese **vía electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho.
5. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por MARTHA YANETH CABRERA MENDOZA (madre), EDWAR ANDRÉS PARRADO RÍOS (padre) y la menor de edad CHRISTIAN JAVIER PARRADO CABRERA (hijo), advirtiéndole que la inasistencia de la demandante hará presumir cierta la impugnación alegada.
6. Por secretaria elabórese el Formato Único Solicitud Prueba ADN, FUS, y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
7. Se reconoce personería a la Dra. Floran Nancy Intencipa Pérez, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez